



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la solicitud efectuada por los Consejeros Graduados del M.O.G.R.A.T., ingenieros Andrés Fabián MENDIVIL y Carlos CASTILLO, respecto a la creación de una credencial para Graduados Tecnológicos, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos expuestos por los Consejeros Superiores, en cuanto a la necesidad de poder identificar al graduado tecnológico y estimular el espíritu de unidad e integración entre éstos y nuestra Universidad es fundamental.

Que de esta manera no sólo se estimula al graduado a participar en forma activa dentro de la comunidad universitaria, sino también se le otorgan beneficios dentro y fuera de nuestra Universidad.

Que por todo lo expuesto la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar la creación de la Credencial para Graduados Tecnológicos, en las condiciones y alcances que se detallan como Anexo I de la presente.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación de una credencial para los Graduados de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyas condiciones y alcances se detallan en el Anexo I



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 643/2001

U.T.N.
acs
<i>Ad</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 643/2001
ANEXO I

Credencial del Graduado Tecnológico

Marco General:

A través de más de cincuenta años de actividad, nuestra Universidad se ha abocado a formar intelectualmente a los ciudadanos de esta nación para desenvolverse como profesionales. Con el devenir de los años, la cantidad de graduados ha aumentado considerablemente, con lo cual el número de profesionales formados por esta casa es altamente significativo en la elevación cultural de los ciudadanos de nuestro país, como así también en el campo laboral.

Si bien es reconocida por el medio la calidad de los profesionales formados por la Universidad, los graduados nos encontramos sin un elemento de identificación que nos distinga del resto de los profesionales de nuestra sociedad. Es así que la creación de una credencial eliminaría esta carencia.

Es también una realidad el hecho que los graduados, excepto en los casos en que se incorporan como docentes a nuestra Universidad, se van distanciando al recibirse. Una prueba de ello es el bajo porcentaje de participación de graduados en las elecciones del claustro. Incluso podemos agregar que, por distintos motivos, los graduados no tienen en cuenta las instalaciones universitarias para mejorar o perfeccionar sus capacidades en la actividad que desarrollan.

Objetivos:

1. Identificar al graduado tecnológico de las diferentes Facultades y Unidades Académicas.
2. Estimular el espíritu de unidad e integración entre los graduados y la Universidad.

Beneficios de los graduados:

Los beneficios a gestionar para los graduados consiste en:

- Descuentos económicos en relación a actividades de capacitación (maestrías, doctorados, posgrados, especializaciones, cursos de Extensión, etc.), que se establecerán en función de las posibilidades de las Facultades Regionales o Unidades Académicas.
- Posibilidad de acceder y utilizar las instalaciones de la Universidad (bibliotecas, laboratorios, redes informáticas, etc.), mediante la concreción de los correspondientes convenios con las Facultades Regio-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 643/2001
ANEXO I

nales o Unidades Académicas, o la Universidad, según corresponda. El empleo de los laboratorios se reglamentará según el caso, conviniéndose con la Facultad Regional o Unidad Académica los costos de la actividad, que podrán ser resarcidos por los graduados mediante diferentes contraprestaciones, ya sean académicas, económicas o de otro tipo.

Características de la Credencial:

Su tamaño y características generales serán similares a los de una tarjeta de crédito. Sus medidas serán de 5,5 cm de alto por 8,5 de largo.

Las inscripciones generales serán las siguientes:

“Universidad Tecnológica Nacional”
“Credencial del Graduado Tecnológico”

Además estarán acompañadas por el logo que identifica a nuestra Universidad (la araña).

En cuanto a la composición particular de la credencial, se le incorporará:

- Nombres y apellido.
- D.N.I.
- Especialidad.
- Facultad Regional o Unidad Académica.
- Firma del graduado.

Implementación:

El Consejo Superior Universitario emitirá una Resolución por la cual las Facultades Regionales y Unidades Académicas reconocerán la validez legal de estas credenciales, juntamente con los beneficios enumerados anteriormente para los graduados, más los que las Regionales consideren oportunos.

La Universidad deberá publicitar adecuadamente su existencia creando un Registro de los graduados interesados, a través de la Dirección de Graduados. Para ello se distribuirán formularios ad hoc por triplicado que servirán además para el empadronamiento de los graduados.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 643/2001
ANEXO I

Las Regionales enviarán, a medida que los graduados se vayan inscribiendo, el original de estos formularios a la Dirección de Graduados de la Universidad, quedando una copia para la Facultad y la otra para el graduado.

Con respecto a los convenios para concretar beneficios con terceros, se irán gestionando a través de las Direcciones de Graduados de la Universidad y de las Regionales según corresponda. La Dirección de Graduados de la Universidad centralizará esa información y la divulgará.